

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por el señor Jesús Emilio Serna Salazar en contra de los(as) herederos(as) determinados(as) del señor Guillermo Humberto Arias Duque, a saber: señor Luis Guillermo Arias González, señoras Luisa Fernanda Arias González y Deisy Piedad González Patiño, así como herederos indeterminados del señor Guillermo Humberto Arias Duque, junto con el informe allegado por parte del secuestre Dinamizar Administración S.A.S, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2021 y enero del año en curso.

Por otro lado le informo que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento a través de auto del pasado veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Sírvase proveer

Milena Arias Serna
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Auto sustanciación civil No. 74

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante: Jesús Emilio Serna Salazar
Demandados(as): Luis Guillermo Arias González y otros
Radicado: 17433 40 89 001 2021 00057 00

Para los fines legales pertinentes, se pone en conocimiento de las partes el contenido del informe que antecede allegado por el secuestre empresa Dinamizar Administración SAS, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2021 y enero del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 18
Fecha: 10 de febrero de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8cf5294620b9f1f292a32ac04d80c4119f0c477b36b5e5d278c8d3265fcc4c**
Documento generado en 09/02/2022 03:47:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>